



Resolución	Expediente	Fecha
Nº 21/01613	2019-81-1020-03327	24/03/2021

VISTO: el incremento exponencial de casos de COVID 19, con nuevas variantes de cepas que afectan a todo el Departamento;

RESULTANDO:

I) que en concordancia con la emergencia el Gobierno de Canelones en el marco de sus competencias ha tomado diversas medidas de prevención, mitigación y combate de la pandemia en todas las áreas que le competen, coadyudando a la autoridad nacional, inclusive en la campaña de difusión y cumplimiento del Plan de vacunación

II) que dentro de las medidas adoptadas se encuentran las vinculadas a su funcionamiento institucional, en tal sentido oportunamente se dictaron las resoluciones 20/01788, 20/01789, 20/01845 y 20/02093; 20/02148;

III) que con fecha 23 de marzo el Poder Ejecutivo comunico a la opinión pública distintas medidas;

IV) que en su momento por Resolución 20/02148 se aprobó el "Protocolo de Prevención, Control y Actuación Coronavirus" acordado con los trabajadores el día 16 de abril del 2020, en Comisión Bipartita de Salud y Seguridad Laboral;

V) que de acuerdo a índice de referencia internacional Harvard, Uruguay esta por ingresar a nivel 4 de personas infectada por millón de habitantes, más la aparición de la variante P1;

VI) que corresponde tener presente el informe del GACH del 7 de febrero y el comunicado de la Comunidad Científica del 22 de marzo del corriente, difundido ampliamente, se tomarán la medidas que sean necesarias por el bien de la población;

VII) que ante este incremento se convoco el ámbito bipartito con ADEOM, Comisión de Salud Laboral, Decreto N°291/2007;

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente dictar el respectivo acto administrativo;

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por el art. 274 de la Constitución de la República, art. 35 numeral 24 de la Ley Nro. 9.515 , los Decretos Nro. 93 y Nro 94 de Presidencia de la República, así como Resolución N° 54/2020 de CONASSAT (MTSS);

EL INTENDENTE DE CANELONES

R E S U E L V E:

1.- **DISPONER** la suspensión presencial de atención al público desde el miércoles 24 de marzo y hasta nuevo aviso, manteniéndose en forma virtual y a distancia, así como telefónicamente por el servicio de Teleatención Ciudadana al 1828 y por la página Web de la Intendencia "www.imcanelones.gub.uy";

2.- AUTORIZAR el "Teletrabajo" como criterio general de funcionamiento en todas las Oficinas del Departamento y Municipios, hasta nuevo aviso;

3.- COMUNICAR que se debe garantizar el mantenimiento de todos los servicios imprescindibles: recolección de residuos, asistencia alimenticia, cuerpo inspectivo, inhumaciones, vectores y todos aquellos que se consideren necesarios por la Administración, así como el apoyo necesario para el Plan de Vacunación;

4.- ESTABLECER que en todas las áreas de la Intendencia de Canelones deberá conformarse un régimen de guardias presenciales obligatorias, para dar cumplimiento efectivo al servicio de atención vía WEB o telefónica, el que será coordinado con los respectivos jefes, bajo su estricta responsabilidad. Los funcionarios que no tengan que concurrir, deberán continuar prestando funciones en régimen de teletrabajo o a la orden en sus hogares según se disponga;

5.- DISPONER que será responsabilidad de todos aquellos funcionarios que detenten de correo institucional, a través de ZIMBRA, realizar el control diario de su casilla, ante eventuales comunicaciones;

6.- ENCOMENDAR a cada Director/a General y Alcalde/sa a que identifiquen los servicios imprescindibles para su mantenimiento, los que deberán gestionarse de forma tal de garantizar su continuidad con el personal necesario, en coordinación y consulta con la Administración;

7.- AUTORIZAR mientras se mantengan las medidas de prevención el traslado de funcionarios que sean necesarios a otras dependencias o que desempeñen funciones distintas de las habituales en forma transitoria, por razones de mejor servicio;

8.- EXHORTAR a todos los funcionarios a seguir con los protocolos y las políticas de higiene para cumplir todas las medidas de control, prevención y actuación emitidas por el MSP y el MTSS, así como en caso de presentar síntomas del virus , no concurrir a trabajar con la debida acreditación médica;

9.- AUTORIZAR el desarrollo de una campaña informativa sobre las características de las vacunas y la implementación del plan de vacunación para enfrentar la pandemia, en esta y las siguientes etapas;

10.- SUSPENDER en todas las dependencias de esta Intendencia la realización de todo tipo de cursos, concursos, talleres y similares. Se recomienda la suspensión de reuniones presenciales grupales laborales.

11.- MANTENER la vigencia de todas aquellas resoluciones vinculadas a la emergencia sanitaria dispuesta por Decretos Nro. 93 y 94 del 2020 de Presidencia de la República que no se contrapongan a la presente resolución;

12.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a todas las Direcciones Generales, Municipios, difúndase ampliamente a través de Secretaría de Comunicaciones, y siga la Dirección General de Administración.

Resolución aprobada en Acta 21/00114 el 24/03/2021

 **Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi**

 **Firmado electrónicamente por Francisco Legnani**